



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 15

SAUCE VIEJO - Santa Fe

C. Postal 3017

// CE VIEJO, 27 de enero de 1986.

ordenanza nº867 .

VISTO: la necesidad de establecer, conforme a obligaciones presupuestarias, el monto de la segunda cuota anticipo tasa general inmuebles y época de su vencimiento; y,

CONSIDERANDO: Que, su monto debe estar adecuado a / las actuales circunstancias y su vencimiento fijarse en fecha que / permita atender con regularidad la política prevista para el año en curso,

por ello la COMISION COMUNAL de SAUCE VIEJO sanciona la siguiente ordenanza:

ART 1ro.: Fijar en TRES AUSTRALES con CINCUENTA CEN/
TAVOS el importe mínimo de la segunda cuo/
ta anticipo tasa general inmuebles-año /
1986, incluido en su monto "unidad sanita/
ria" (10% de la tasa) y "mecanización" (A
0,10);

ART 2do.: Mantener con relación a las tasas inmuebles
restantes la misma cantidad que la última
emitida en el curso del año fiscal anterior
con una reducción del TREINTA POR CIENTO /
(30%) en las parcelas de superficie mayor
a los CINCO MIL METROS CUADRADOS (5000m²).
Dicha cantidad nunca será de monto infe /
rior al mínimo establecido (A 3,50);

ART 3ro.: Determinar consecuentemente como alícuotas
a aplicar las siguientes: "VALOR DE TERRE/
NO": 1.242,84% - "VALOR DE MEJORAS": ////
171,94% - "TERRENOS SUPERFICIE MAYOR CIN/
CO MIL METROS CUADRADOS": 704,42%;

//



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 15

SAUCE VIEJO - Santa Fe

C. Postal 3017

//

ART 4to.: Establecer como fecha de ven
cimiento el 27 de febrero de
1986; y,

ART 5to.: Regístrese, comuníquese y pa
se copia al personal comunal.


ALBERTO E. CAPOCETTI
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO


JOSE MARTIN DURAN
TESORERO
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO


JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO